

Quarenta maravedis.



SEPTIMO QUARTO. QUAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y CINQUE.

ter de su entrega por abogado de mucho credi-  
to, que sea quien mejor q el q dice pueda  
contestarles. Desde un principio se le dio  
no tenia dictada esta comision con arreglo  
a la instruccion del año de mil setecientos  
Cinco y cinco, unio documento q se pidio  
y se manifesto, y si lo gano de manutencion  
y Camaraje; mas habiendo sabido por hace  
por medio de los secretarios de S. M. q por R.  
Provision del Supremo Consejo de Castilla su  
de veinte y quatro de Mayo de mil setecien-  
tos setenta y quatro, esta mandado pagar qua-  
drados por cada uno q los Regidores que  
se emplean en esta comision fide a la R.  
Justicia de Sevilla de sus Cuentas quatrocientos  
setenta y quatro maravedis importe de su manu-  
tencion y Camaraje quinientos veinte a q se an-  
de el Camaraje para tanto q S. M. aclare  
si se ve o no abonarse los referidos quinien-  
tos veinte y quatro maravedis a pague  
lo q alcanza en el numero de la cuenta  
q para a continuacion, como procedente

